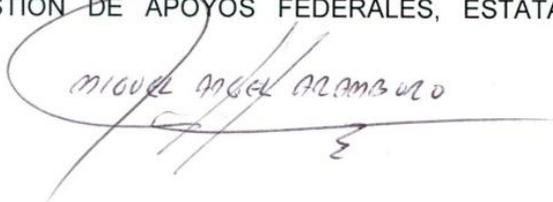


ACUERDO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, REPRESENTADO POR LA SÍNDICO DE HACIENDA, C. LIC. MARIA CRISTINA GUILLEN CRUZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL FRANCISCO ARAMBURO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA CITADA ASOCIACIÓN, Y POR EL C. OVIDIO SUAREZ CASANOVA., PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CRIADORES DE GYR DE LA CITADA ASOCIACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ASOCIACIÓN", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DE "EL MUNICIPIO":

- 1.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 1.2 QUE LA C. MARIA CRISTINA GUILLEN CRUZ., EN SU CARÁCTER DE SINDICA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL ACTA DE CABILDO No. 58 DEL DÍA 23 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 63, FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO.
- 1.3. QUE EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y MEDIANTE ACTA DE CABILDO DEL 01 DE ENERO DEL 2016, EL MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA, FUE DESIGNADO DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL, NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL IAZ. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
- 1.4. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 82, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDE DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN SOCIOECONOMICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO, FOMENTAR EN EL MUNICIPIO EL DESARROLLO AGRICOLA, FORESTAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE AGROINDUSTRIAS, PROMOVER Y APOYAR A LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRICOLAS, GANADERAS Y FORESTALES, APOYAR A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE AGROINDUSTRIALES EN EL MUNICIPIO Y FOMENTAR LA INDUSTRIA RURAL, ASI COMO EN CONCORDANCIA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DENTRO DE SU OBJETIVO ESTRATEGICO EN ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES EN FORMA EFICIENTE, MEDIANTE ASESORÍAS DIRECTAS Y GESTIÓN DE APOYOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.



MIGUEL ÁNGEL ARAMBURO

@

- 1.5. QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO SE ENCUENTRAN LAS DE APOYAR A LOS PRODUCTORES PARA QUE PUEDAN TENER ACCESO A INFORMACIÓN, ASESORIAS Y TÉCNOLOGIAS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS HATOS GANADEROS.
- 1.6. QUE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE SUBSIDIO FINANCIERO, SERÁN CUBIERTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS MUNICIPAL, AUTORIZADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, CORRESPONDIENDOLE AL PROYECTO NUMERO **GC113, TENOSIQUE, TABASCO., SEDE DE LA X EXPOSICION NACIONAL DE GANADO GYR**, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4000, DENOMINADA: TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.
- 1.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N COLONIA CENTRO, TENOSIQUE, TABASCO, C.P. 86901.

**II.- DE LA "ASOCIACIÓN MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU":**

- II.1. QUE ES UNA PERSONA JURIDICA COLECTIVA CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, COMO LO ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 2785, DE FECHA 25 DE ENERO DE 1962, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUIN ARGÜELLES FERNANDEZ., NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DE ASOCIACIÓN GANADERA DE CRIADORES DE CEBU.
- II.2. MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 34452 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017, VOLUMEN 1152, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUIN G. ARGÜELLES FERNANDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMPICO., MÉXICO, SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "ASOCIACIÓN GANADERA DE CRIADORES DE CEBU., CON RFC: AMC800901CTA, QUEDANDO ANOTADOS QUE SON PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CITADA ASOCIACIÓN.

**C. MIGUEL ÁNGEL FRANCISCO ARAMBURO SANCHEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION MEXICA DE CRIADORES DE CEBU**  
**C. OVIDIO SUAREZ CASANOVA. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RAZA GYR**

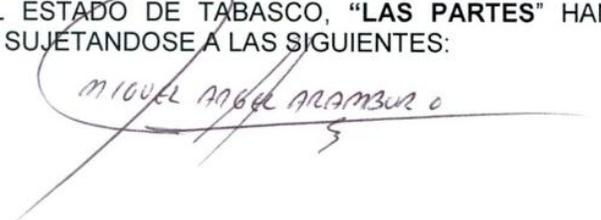
- II.3. QUE DICHO COMITÉ EJECUTIVO, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE SUBSIDIO FINANCIERO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- II.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL, EL UBICADO EN CALLE NARANJO 1006 ENCINO Y ESQUINA ROBLE COL. EL AGUILA, TAMPICO TAMPS. C.P. 89230.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

- III.1. QUE SE RECONOCEN RECIPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 35 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 5, 19, 29-FRACCIÓN XXVII, 36, 65 Y 125 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, "**LAS PARTES**" HAN DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



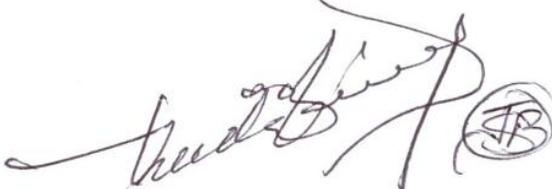
MIGUEL ANGEL ARAMBURO SANCHEZ



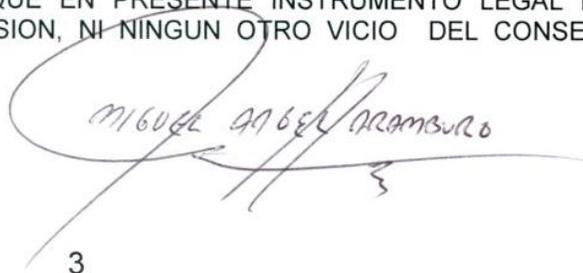
@

## CLAUSULAS

- PRIMERA.-** OBJETO.- "EL MUNICIPIO" CONVIENE EN OTORGAR A LA "ASOCIACION MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU" LA CANTIDAD DE \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA REALIZAR LA X EXPOSICION NACIONAL DE GANADO GYR, CON LA FINALIDAD DE ACTIVAR LA ECONOMIA EN EL MUNICIPIO Y MEJORAR LA CALIDAD GENETICA DE LOS HATOS BOVINOS EN PRODUCCIÓN TANTO DE LECHE COMO DE CARNE; ASÍ MISMO, PROYECTAR EL MUNICIPIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL TODA VEZ QUE ACUDIRAN A LA MISMA GANADEROS DE TODO EL PAIS, ASÍ COMO DE CENTRO Y SUDAMERICA.
- SEGUNDA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DICHA APORTACIÓN ECONÓMICA SE HARÁ EN UNA MINISTRACION AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE DE: **ASOCIACION MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU.**, A LA CUENTA No. 0141788957 DEL BANCO BBVA BANCOMER, ASÍ MISMO, SE REMITIRA UNA FACTURA POR LA CANTIDAD RECIBIDA.
- TERCERA.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA QUE ES EL 25 DE MAYO DE 2018.
- CUARTA.-** "LA ASOCIACIÓN" SE COMPROMETE A REALIZAR UN BUEN USO DEL RECURSO OTORGADO, ASÍ COMO GARANTIZAR AL "MUNICIPIO" LA RECEPCIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA FIRMA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE QUE DEBERA SER FIRMADO POR LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES Y POR LA "LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU, y/o MIGUEL ÁNGEL FRANCISCO ARAMBURO SANCHEZ.; ASÍ MISMO, DEBERA REMITIR UNA FACTURA POR LA CANTIDAD RECIBIDA.
- QUINTA.-** "LA ASOCIACIÓN" SE COMPROMETE A REALIZAR LA X EXPOSICION NACIONAL DE GANADO GYR CON EL RECURSO OTORGADO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE ESTE MUNICIPIO.
- SEXTA.-** QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE EL BUEN USO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS ENTREGADOS POR EL "MUNICIPIO", ASÍ COMO EL MANEJO Y DISTRIBUCIÓN DEL MISMO, ES RESPONSABILIDAD ÚNICA Y DIRECTA DE LA "ASOCIACION MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU".
- SÉPTIMA.-** "LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PRESENTE ACUERDO DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO, LIBERANDO AL "MUNICIPIO" DE TODA RESPONSABILIDAD SOCIAL, ADMINISTRATIVA, CIVIL, PENAL, LABORAL O DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE PUDIERA SUSCITARSE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA **ASOCIACION MEXICANA DE CRIADORES DE CEBU** Y/O FRENTE A TERCEROS COMO RESULTADO DEL LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO.
- OCTAVA.-** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER MODIFICADO, ADICIONADO O PRORROGADO DE COMÚN ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA RAZON JUSTIFICABLE Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA PARTE QUE LO REQUIERA. EN SU CASO, ESTO SE HARÁ A TRAVÉS DE LA FIRMA DE UN ACUERDO MODIFICATORIO O UN ADENDUM AL PRESENTE ACUERDO. @
- NOVENA.-** "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESION, NI NINGUN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO REPROBADO POR LA LEY.



MIGUEL ÁNGEL ARAMBURO



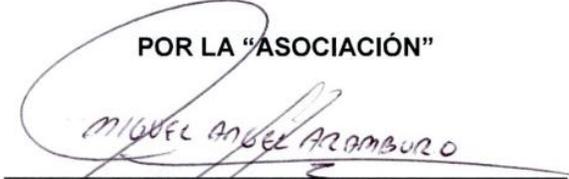
**DECIMA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE CONTEMPLADO EXPRESAMENTE EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TABASCO Y A LA JURISDICCION DEL JUZGADO CIVIL DE ESTA CIUDAD.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, AL CALCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, FIRMAN LOS QUE SUSCRIBEN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, EL 25 DE MAYO DE 2018.

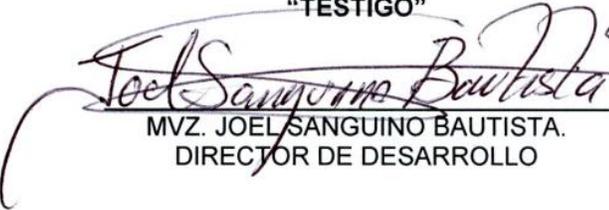
**POR "EL MUNICIPIO"**

  
C. MARIA CRISTINA GUILLEN CRUZ.  
SINDICO DE HACIENDA

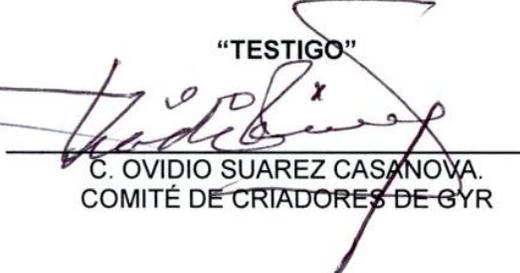
**POR LA "ASOCIACIÓN"**

  
C. MIGUEL ÁNGEL FRANCISCO ARAMBURO  
SANCHEZ  
PRESIDENTE

**"TESTIGO"**

  
MVZ. JOEL SANGUINO BAUTISTA.  
DIRECTOR DE DESARROLLO

**"TESTIGO"**

  
C. OVIDIO SUAREZ CASANOVA.  
COMITÉ DE CRIADORES DE GYR

